

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXVII	Salta, 14 de mayo de 1976	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
APARECE LOS DIAS HABILES			

N.º 9.986

H O R A R I O
Para la publicación de avisos.
en el
BOLETIN OFICIAL
Regirá el siguiente horario:
LUNES A VIERNES
de 8 a 11,30 horas

Cap. de Navío (R)
HECTOR DAMIAN GADEA
Gobernador

Tte. Cnel. **OSVALDO MARIO BAUDINI**
Ministro de Gob. Just. y Educación

Tte. Cnel. **JULIO CELESTINO DELUCCHI**
Ministro de Economía

Cnel. Méd. **MARIO ANTONIO REMIS**
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION
ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Capitán (R.) **VICTOR ABELARDO MONTOYA**
Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.
Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadenar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto Nº 2.898 Salta, 3 de octubre de 1975.

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del día 1º de octubre de 1975, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 4,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 6,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 12,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 18,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 24,00
Número atrasado de más de 10 años	\$ 30,00

S U S C R I P C I O N E S

Mensual	\$ 54,00	Semestral	\$ 180,00
Trimestral	\$ 90,00	Anual	\$ 300,00

P U B L I C A C I O N E S

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00), considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de UN PESO (\$ 1,00) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole, será de TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 36,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta (50 %) por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades, para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas. (500) palabras.

R E M A T E S A D M I N I S T R A T I V O S

Por un día, mínimo \$ 60,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

B A L A N C E S

Por publicación de los balances de Sociedades Anónimas, por un día se percibirá como única tarifa, la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00).

Para la publicación de balances que no sean visados por Inspección de Sociedades Anónimas, se percibirá a razón de DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro utilizado y por columna.

P U B L I C A C I O N E S A T E R M I N O

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros ó 200 palabras	Hasta 10 días	Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—
Posesión Veinteñal y Deslinde	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Otros Remates Judiciales	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—
Edictos de Mina (Art. 2º)	\$ 360,—	10,— cm.			
Contrato y Estatutos Sociales	\$ 1,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Avisos . . .	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Economía Nº 641 del 11-5-76	— Acuérdate a municipios del interior de la Provincia las sumas que en cada caso se especifican por un total de \$ 9.155.651, en concepto de anticipo de coparticipación por el Ejercicio 1976 ..	1448

	Pág.
M. de Economía Nº 642 del 11-5-76 — Acuérdanse a municipios del interior de la Provincia las sumas que en cada caso se especifican por un total de \$ 10.969.066, en concepto de anticipo de coparticipación por el Ejercicio 1976 ..	1449
M. de Gobierno Nº 643 del 11-5-76 — Designanse miembros del Poder Judicial de la Provincia	1450
S. C. de la Gobern. Nº 644 del 11-5-76 — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.500 a favor de la Casa Pisani de Capital Federal ...	1451
DECRETOS SINTETIZADOS (Nros. 624 al 640)	1451

EDICTO DE MINAS

Nº 23992 — Esperanzo Luna	1452
Nº 23993 — Esperanzo Luna	1452
Nº 23994 — Esperanzo Luna	1453
Nº 23995 — Esperanzo Luna	1453

LICITACION PUBLICA

Nº 24169 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 4	1453
Nº 24144 — Establecimiento Azufrero Salta, Lic. Nº 07/76	1453
Nº 24132 — Licitación Pública Nº 06/72. Dirección de Fabricaciones Militares	1454

EDICTO CITATORIO

Nº 24094 — Estado Nacional Argentino (I.N.T.A.)	1454
Nº 24045 — Juan Carlos y Roberto Rubén Arias	1454

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 24172 — Cristino Cinco	1454
Nº 24147 — Juan Hugo Valencia	1454
Nº 24146 — Enrique Pfister Frías	1454
Nº 24145 — Benito Atilio Moya	1455

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 24191 — Zarife Elías de Herrera	1455
Nº 24189 — Corbacho Valeriano	1455
Nº 24188 — Alonso Aureliana Alonso de	1455
Nº 24187 — Pereyra Secundino	1455
Nº 24183 — Oscar Vicente Alvarado	1455
Nº 24180 — Angel Alfonso Ruiz	1455
Nº 24179 — Benigno Mendoza	1455
Nº 24178 — Miguel Angel Otero	1455
Nº 24176 — José Encarnación Parussini	1456
Nº 24165 — Jacinto Sarmiento	1456
Nº 24154 — Andrés Carlos Alvarez	1456
Nº 24152 — Ernestina Bejarano de Vidal	1456
Nº 24150 — Julio Patricio Gómez	1456
Nº 24149 — Humberto Gulvant Singh	1456
Nº 24133 — Ricardo José D'Angelo	1456
Nº 24126 — Justiniano Tapia	1456
Nº 24125 — Antonio Rudecindo Sarapura	1456
Nº 24108 — Fortuny Antonio Rubén	1456
Nº 24088 — Moy Jessie Clara	1456
Nº 24087 — José Balvino Medina	1457
Nº 24078 — Santiago Sarapura	1457
Nº 24077 — Delfina Apaza de Soria, Fausto Lindor Apaza y Fidela Gutiérrez	1457
Nº 24070 — Serafín Checa	1457

REMATE JUDICIAL

Nº 24193 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Molinos El Carril S. R. L. vs. Salomón Manuel	1457
Nº 24186 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Noruego Argentina S. A. vs. Capobianco Miguel Angel	1457

	Pág.
Nº 24184 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Pérez Segura Horacio vs. Fattere Adriano	1457
Nº 24173 — Por Mario José Ruíz de los Llanos. Juicio: Liendro Esteban Rogelio y otro vs. González Andrés Humberto	1457
Nº 24158 — Por Raúl Racioppi. Juicio. I. P. Soc. vs. Naser José	1458
Nº 24097 — Por Marcelino Sierra. Juicio: Ibri Juan C/Maza José Jorge	1458
Nº 24084 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Administración de Mandatos S. G. vs. López Gerónimo	1458
Nº 24071 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Furió Alberto vs. Becerra Zenón	1458

CITACION A JUICIO

Nº 24091 — Leonardo Efraín Rodríguez	1458
--	------

POSESION VEINTEÑAL

Nº 24163 — Inés Gonza	1459
Nº 24162 — Agueda Bravo y Zoilo Cañizares	1459
Nº 24161 — Colina Anastacio	1459
Nº 24160 — Ruesjas Ciriaco	1459
Nº 24139 — Tula Carlos Alberto	1459
Nº 24114 — Prediliana Niño de Juárez	1459
Nº 24101 — Benito Cruz	1459
Nº 24100 — Indi Julio	1459

EDICTO DE ADOPCION

Nº 24192 — Alejandro Agustín Cuéllar	1460
--	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 24182 — Pedrana S. A.	1460
Nº 24181 — Estructuras Metálicas S. A.	1465

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 24190 — Centro Vecinal Villa El Rosedal, para el día 23-5-76	1468
Nº 24185 — Club Sportivo San José - Metán, para el día 16-5-76	1468
Nº 24156 — Pedro Bettella e Hijos, para el día 31-5-76	1468
Nº 24155 — Bettella Hermanos S. A., para el día 31-5-76	1468
Nº 24140 — Establecimiento Cabas S. A., para el día 25-5-76	1469
Nº 24134 — Radiodifusora Salta S. A., para el día 27-5-76	1469

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 11 de mayo de 1976.

DECRETO Nº 641

Ministerio de Economía

Expediente Nº 53-7820/76.

VISTO la presentación efectuada por la Secretaría de Estado de Municipalidades, planteando la situación financiera por la que atraviesan diversos municipios del interior de la Provincia, la que les imposibilita efectuar el pago de los incrementos de salarios del 18% más \$ 1.500,- como así también el 40% de las asignaciones fami-

liares correspondientes al mes de abril/76; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de solucionar tal situación, y hasta tanto se apruebe el Presupuesto para el Ejercicio 1976 y se conozca la ayuda financiera que se dispondrá por parte del Gobierno Nacional, se hace indispensable otorgar los fondos necesarios en carácter de anticipo de coparticipación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdanse a los municipios que

a continuación se detallan, las sumas que en cada caso se especifican, por un total de Nueve millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y un pesos (\$ 9.155.651,-) en concepto de anticipo de coparticipación por el Ejercicio 1976, para que hagan efectivo a sus agentes, tanto de planta permanente como contratados, temporarios o jornalizados, los incrementos de salarios y asignaciones familiares del mes de abril del año en curso:

MUNICIPIOS	Importe
General Güemes	\$ 397.165,—
Rosario de la Frontera	\$ 681.093,—
Metán	\$ 866.907,—
San Ramón de la Nueva Orán	\$ 808.031,—
Tartagal	\$ 1.751.930,—
Embarcación	\$ 434.855,—
J. V. González	\$ 186.461,—
Pichanal	\$ 176.521,—
Salvador Mazza	\$ 89.114,—
Cerrillos	\$ 237.104,—
Campo Santo	\$ 103.711,—
Colonia Santa Rosa	\$ 87.862,—
Campo Quijano	\$ 130.064,—
Cafayate	\$ 309.861,—
Cachi	\$ 91.288,—
Chicoana	\$ 92.867,—
El Quebrachal	\$ 38.606,—
El Galpón	\$ 173.066,—
General Mosconi	\$ 281.672,—
Rivadavia Banda Norte	\$ 45.192,—
Rosario de Lerma	\$ 237.110,—
Santa Victoria	\$ 56.045,—
Aguaray	\$ 144.815,—
Apolinario Saravia	\$ 84.726,—
Angastaco	\$ 14.147,—
Coronel Moldes	\$ 62.660,—
El Carril	\$ 106.418,—
El Potrero	\$ 50.857,—
El Bordo	\$ 76.822,—
Guachipas	\$ 55.746,—
Iruya	\$ 23.533,—
Las Lajitas	\$ 38.780,—
La Merced	\$ 109.409,—
La Viña	\$ 64.505,—
Molinos	\$ 29.175,—
Nazareño	\$ 29.577,—
Rivadavia Banda Sud	\$ 26.213,—
Villa San Lorenzo	\$ 114.964,—
San Carlos	\$ 50.574,—
Tolar Grande	\$ 19.075,—
General Pizzarro	\$ 42.240,—
La Caldera	\$ 34.313,—
Animaná	\$ 67.604,—
El Tala	\$ 80.182,—
El Jardín	\$ 39.089,—
General Ballivián	\$ 29.998,—
La Candelaria	\$ 30.864,—
La Poma	\$ 28.262,—
Payogasta	\$ 26.624,—
Río Piedras	\$ 21.066,—
Seclantás	\$ 29.803,—
San Antonio de Los Cobres	\$ 68.506,—
Urundel	\$ 34.289,—
Vaqueros	\$ 22.350,—
Los Toldos	\$ 19.692,—
Hipólito Yrigoyen	\$ 86.553,—
Gaona	\$ 31.198,—

San José de Orquera	\$ 26.721,—
Nuestra Señora de Talavera	\$ 16.362,—
San Agustín	\$ 27.789,—
Isla de Cañas	\$ 13.635,—
TOTAL	\$ 9.155.651,—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a los municipios que se detallan precedentemente, la suma total de Nueve millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y un pesos (\$ 9.155.651,-) por el concepto expresado en el Artículo 1º del presente decreto, debiendo Contaduría General de la Provincia imputar la erogación correspondiente.

Art. 3º — Déjase establecido que el reintegro del anticipo acordado se efectuará en la forma y fecha que determine el Ministerio de Economía oportunamente.

Art. 4º — Tomen conocimiento de lo dispuesto en el presente decreto, Contaduría General de la Provincia y las Direcciones Generales de Rentas y de Finanzas y el Banco Provincial de Salta.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Delucchi

Baudini

Mendíaz

Salta, 11 de mayo de 1976.

DECRETO Nº 642

Ministerio de Economía

Expediente Nº 53 - 7796/76.

VISTO la presentación efectuada por la Secretaría de Estado de Municipalidades planteando la situación financiera por la que atraviesan diversos municipios del interior de la Provincia, la que les imposibilita dar cumplimiento al pago del incremento salarial del 20% dispuesto a partir del mes de marzo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se apruebe el Presupuesto para el Ejercicio 1976, conociéndose de esta manera con exactitud las remesas que efectuará el Gobierno Nacional en concepto de ayuda financiera, se hace necesario otorgar los fondos solicitados, en carácter de anticipo de coparticipación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a los municipios que a continuación se detallan, las sumas que en cada caso se especifican, por un total de Diez millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos y seis pesos (\$ 10.969.066,-) en concepto de anticipo de coparticipación por el Ejercicio 1976, para que hagan efectivo a sus agentes tanto de planta permanente como contratados, temporarios o jornalizados, el incremento del 20% correspon-

diente al bimestre marzo-abril del año en curso:

MUNICIPIOS	Importe
General Güemes	\$ 599.846,—
Rosario de la Frontera	\$ 726.562,—
Metán	\$ 1.092.764,—
San Ramón de la Nueva Orán	\$ 944.618,—
Tartagal	\$ 1.871.518,—
Embarcación	\$ 459.240,—
Joaquín V. González	\$ 200.978,—
Pichanal	\$ 228.712,—
Salvador Mazza	\$ 130.964,—
Cerrillos	\$ 286.312,—
Campo Santo	\$ 142.854,—
Colonia Santa Rosa	\$ 137.546,—
Campo Quijano	\$ 180.006,—
Cafayate	\$ 293.574,—
Cachi	\$ 93.692,—
Chicoana	\$ 131.572,—
El Quebrachal	\$ 51.662,—
El Galpón	\$ 160.686,—
General Mosconi	\$ 360.812,—
Rivadavia Banda Norte	\$ 61.818,—
Rosario de Lerma	\$ 362.760,—
Santa Victoria	\$ 52.804,—
Aguaray	\$ 221.642,—
Apolinario Saravia	\$ 90.376,—
Angastaco	\$ 23.154,—
Coronel Moldes	\$ 104.006,—
El Carril	\$ 156.670,—
El Potrero	\$ 58.500,—
El Bordo	\$ 101.398,—
Guachipas	\$ 69.028,—
Iruya	\$ 29.580,—
Las Lajitas	\$ 67.080,—
La Merced	\$ 164.062,—
La Caldera	\$ 41.250,—
La Viña	\$ 85.046,—
Molinos	\$ 38.318,—
Nazareno	\$ 26.980,—
Rivadavia Banda Sud	\$ 29.902,—
Villa San Lorenzo	\$ 122.522,—
San Carlos	\$ 67.226,—
Tolar Grande	\$ 29.394,—
General Pizarro	\$ 48.954,—
Animaná	\$ 69.048,—
El Tala	\$ 48.696,—
El Jardín	\$ 34.212,—
General Ballivián	\$ 37.532,—
La Candelaria	\$ 42.708,—
La Poma	\$ 37.676,—
Payogasta	\$ 33.292,—
Río Piedras	\$ 35.562,—
Seclantás	\$ 30.552,—
San Antonio de Los Cobres	\$ 94.412,—
Urundel	\$ 46.562,—
Vaqueros	\$ 31.550,—
Los Toldos	\$ 25.504,—
Hipólito Yrigóyen	\$ 112.544,—
Gaona	\$ 31.840,—
San José de Orquera	\$ 11.436,—
Nuestra Señora de Talavera	\$ 21.530,—
San Agustín	\$ 42.650,—
Isla de Cañas	\$ 15.372,—
TOTAL	\$ 10.969.066,—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesore-

ría General páguese a los municipios que se detallan precedentemente, la suma total de Diez millones novecientos sesenta y nueve mil sesenta y seis pesos (\$ 10.969.066,—) por el concepto expresado en el artículo 1º, del presente decreto, debiendo Contaduría General de la Provincia imputar la erogación correspondiente.

Art. 3º — Déjase establecido que el reintegro del anticipo acordado, se efectuará en la forma y fecha que determine el Ministerio de Economía oportunamente.

Art. 4º — Tomen conocimiento de lo dispuesto en el presente decreto, Contaduría General de la Provincia y las Direcciones Generales de Rentas y de Finanzas y el Banco Provincial de Salta.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Baudini
Mendíaz

Salta, 11 de mayo de 1976.

DECRETO Nº 643

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO las facultades acordadas por el artículo 13 del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse miembros del Poder Judicial de la Provincia, a las personas que a continuación se detallan y en los cargos que en cada caso se especifican:

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Juzgado de Instrucción Nº 4:

Juez, doctor JORGE ALBERTO TRINCAVELLI, M. I. Nº 4.039.311.

Juzgado de Paz Letrado Nº 5:

Juez, doctor FEDERICO AGUSTIN CORTES, C. 1937, M. I. 7.246.780.

Tribunal del Trabajo Nº 2:

Vocal, doctor ALVARO FIGUEROA CASTELLANOS, C. 1943, M. I. 8.163.511.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Baudini
Mendíaz

Salta, 11 de mayo de 1976.

DECRETO Nº 644

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nros. 01-18029 y 01-18805.

VISTO los expedientes de la referencia por el que se gestiona el pago de \$ 1.500,- (Un mil quinientos pesos), importe faltante para completar la suma del valor de la medalla de oro destinada al mejor alumno de la Escuela Naval Militar de la Nación, autorizada por decreto Nº 3012/75; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 7091/72 se instituyó el premio "Dr. Francisco de Gurruchaga", consistente en una medalla de oro, distinción acordada anualmente al mejor egresado de la Escuela Naval Militar de la Nación, de acuerdo con lo que determina para discernir dicho premio el Comando en Jefe de la Armada;

Que por el mencionado decreto 3012/75 se autoriza a realizar a la Casa de Salta, a quien se le encomendara la tramitación de la confección de la medalla, un gasto por la suma de \$ 8.500,- (Ocho mil quinientos pesos);

Que en el lapso comprendido entre la cotización y la adquisición de dicha medalla se produjo un mayor costo por la suma de \$ 1.500,- (Un mil quinientos pesos);

Por ello y atento a la imputación dada a fs. 22 vta., lo dictaminado por el Honorable Tribunal de Cuentas a fs. 24 y lo dispuesto por Secretaría General de la Gobernación a fs. 24 vta.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto de \$ 1.500,- (Un mil quinientos pesos), importe faltante para completar la suma del valor de la medalla de oro adquirida con destino a distinguir al mejor alumno de la Escuela Naval Militar de la Nación, premio instituido por decreto Nº 7091/72, cuyo gasto de \$ 8.500,- (Ocho mil quinientos pesos) fuera autorizado por decreto Nº 3012/75, para hacerlo efectivo a Casa Pisani de Capital Federal, en concepto de mayor costo al momento de su adquisición con respecto a la anterior cotización de la misma.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.500,- (Un mil quinientos pesos) a favor de la Casa Pisani de Capital Federal, a fin de ser aplicado al concepto referido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 1.500,- (Un mil quinientos pesos) a favor de la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectivo dicho importe a la orden de la firma acreedora consignada en el artículo 1º, por intermedio de la Casa de Salta en la Capital Federal, y por el concepto ya citado, con cargo a la "DEUDA PÚBLICA": Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio vigente.

Art. 4º — Tome intervención el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para la prosecución de los trámites tendientes a la determinación administrativa de responsabilidad ya inicia-

dos de conformidad a la Resolución Nº 268/63 de ese Cuerpo, según dictamen de fs. 8.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Baudini
Mendíaz

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 4.774/74

Art. 3º — El Boletín Oficial deberá encuadernar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETO Nº 624

Ministerio de Bienestar Social - 11-5-76 — Déjase cesante con anterioridad al 1º-10-72 a la señorita Noemí Domínguez en el cargo de Enfermera del Puesto Sanitario de Misión La Paz por abandono de servicio.

DECRETO Nº 625

Ministerio de Bienestar Social - 11-5-76 — Recházase la renuncia presentada por el doctor Eduardo Arias y déjase debidamente establecido que deberá continuar desempeñándose como Director interino de Bioestadística, con retención del cargo de Jefe de Servicio del Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias del Ministerio de Bienestar Social.

DECRETO Nº 626

Ministerio de Bienestar Social - 11-5-76 — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Emilia Deidamia Leal como Auxiliar de Enfermería de la Dirección del Hospital de Niños a partir del día 1º-4-76.

DECRETO Nº 627

Ministerio de Bienestar Social - 11-5-76 — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Pascuala Isidora Ocampo al cargo de Enfermera dependiente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" a partir del día 1º-5-76.

DECRETO Nº 628

Ministerio de Bienestar Social - 11-5-76 — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Esther Eleuteria López Cabada como Jefe de Enfermería Servicio Especializado dependiente del Instituto de Endocrinología a partir del 1º-5-76.

DECRETO Nº 629

Ministerio de Bienestar Social - 11-5-76 — Acéptase la renuncia presentada por la señora María Antonia Chica de Díaz, personal dependiente de la Dirección General de Promoción a partir del día 1º-5-76.

DECRETO Nº 630

Ministerio de Bienestar Social - 11-5-76 — Dispónese el cese de sus funciones del señor Mario-Antonio Puches, quien se desempeñaba como jefe de Taller de Movilidad dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares a partir del 7-5-76.

DECRETO Nº 631

Ministerio de Bienestar Social - 11-5-76 — Dispónese a partir de la fecha del presente decreto el cese de sus funciones de los empleados Simona Micaela Rivas de Carrizo, Olga del Valle Figueroa y Mónica Loreto Taritola, personal dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad.

DECRETO Nº 632

Ministerio de Bienestar Social - 11-5-76 — Dáse por concluida la misión del Mayor Médico José Alejandro Mainoli en el cargo de Interventor del Instituto Provincial de Seguros a partir del día 7-5-76 y designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Capitán (R) Rodolfo Aldo Juncosa en el cargo de Interventor del mencionado Instituto.

DECRETO Nº 633

Ministerio de Bienestar Social - 11-5-76 — Reconócense los servicios prestados por la señorita Isabel Estela Chocobar, como enfermera de la Dirección Provincial de Higiene Social cuyo monto total asciende a la suma de \$ 11.146,72.

DECRETO Nº 634

Ministerio de Bienestar Social - 11-5-76 — Modifícase el nombre consignado erróneamente en el decreto Nº 4028 de fecha 30-12-75 del Ministerio de Bienestar Social dejándose debidamente establecido que el nombre Eutaquia González de Calpanchay es el que corresponde consignarse.

DECRETO Nº 635

Ministerio de Bienestar Social - 11-5-76 — Reconócense los servicios prestados por la señora Laura Elena Albistro de Córdoba como personal de servicio de la Dirección del Hospital de Niños.

DECRETO Nº 636

Ministerio de Bienestar Social - 11-5-76 — Otórgase a la Federación de Judo Salteña un subsidio por la suma de \$ 10.000,- destinado a sufragar los gastos de traslado de la Delegación Salteña que participó en el Campeonato Nacional de Judo 1975, en Villa Carlos Paz (provincia de Córdoba).

DECRETO Nº 637

Ministerio de Bienestar Social - 11-5-76 — Autorízase al Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a convocar a licitación pública para la provisión de material de laboratorio, con destino a la Dirección Provincial de Bioquímica.

DECRETO Nº 638

Ministerio de Bienestar Social - 11-5-76 — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para que se convoque a Licitación Pública, para la provisión de comestibles, víveres frescos, frutas, carnes, leche, pan, etc., con destino a diversos servicios asistenciales dependientes del Ministerio del rubro, por un monto aproximado de \$ 8.678.730.

DECRETO Nº 639

Ministerio de Bienestar Social - 11-5-76 — Autorízase al Departamento de Compras dependiente del Ministerio de Bienestar Social a convocar a licitación pública para la adquisición de drogas y reactivos con destino a la Dirección Provincial de Bioquímica y Farmacia de Campaña, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 7.491.384,17.

DECRETO Nº 640

Ministerio de Bienestar Social - 11-5-76 — Autorízase al Departamento de Compras dependiente del Ministerio de Bienestar Social a convocar a licitación pública para la adquisición de Repuestos para Mantenimiento del Aparato Ph, con destino al Hospital de Niños cuyo monto asciende a la suma de \$ 150.000.

EDICTO DE MINAS

O. P. Nº 23992

T. Nº 10728

EDICTO DE CANTERA

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto-Ley 430 que, Esperanzo Luna, el 31 de Julio de 1975, por Expte. Nº 9315-L, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de "mármol" al que denominó: "Don Quijote", con la siguiente ubicación: Se parte del kms. 96 de la Ruta Nacional 53 que va desde la Estación Salar de Pccitos a Antofagasta de la Sierra como Punto de Referencia y se mide luego 900 m. az. 173º para llegar al punto desde donde con 100 m. az. 275º se llegará al punto de partida (PP), desde allí se mide 300 m. az. 5º; luego 500 m. az. 95º; luego 1.000 m. az. 185º; luego 500 m. az. 275º y finalmente 700 m. az. 5º cerrando así una superficie de 50 has. El km. 96 se encuentra a 1.645 m. az. 25º de donde nace el camino que va a Tinçalayu. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se encuentra ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera. — Salta, 29 de diciembre de 1975. — Escribana Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 360.-

e) 26-4, 5 y 14-5-76

O. P. Nº 23993

T. Nº 10729

EDICTO DE MINA

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Esperanzo

Luna, el 6 de mayo de 1975, por Expte. Nº 9274-L, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de borato, al que denominó: "Carahuasi", con la siguiente ubicación: Partiendo del mojón 11 de la mina Alejandro, Expte. 1233-W; de este punto se mide 3.320 m. az. 182º30' hasta el punto "I", luego se mide 4.000 m. az. 55º hasta el P.E.M., luego 200 m. az. 325º hasta el punto 1; a partir de este punto se mide 1.000 m. az. 55º hasta el punto 2; luego se mide 1000 m. az. 145º00' hasta el punto 3; luego 2000 m. az. 235º00' hasta el punto 4; luego 1000 m. az. 325º00' hasta el punto 5; finalmente se mide 1000 m. az. 55º00' hasta cerrar con el punto 1 una superficie de 200 has., la que inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. En un radio de 5 kms. se encuentran ubicadas minas de la misma sustancia, por lo que se trataría de un "depósito conocido". Salta, 2 de febrero de 1976. — Escribana Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 360.-

e) 26-4, 5 y 14-5-76

O. P. Nº 23994

T. Nº 10730

EDICTO DE MINA

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Esperanzo Luna, el 6 de mayo de 1975, por Expte. Nº 9270-L, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de borato, al que denominó: "La Vicuña", con la siguiente ubicación: Partiendo del mojón 11 de la mina Alejandro, Expte. Nº 1233-W; de este punto se mide 3.320 m. az. 182º30' hasta el punto I, luego 2000 m. az. 55º hasta el P. E. M.; luego 200 m. 325º hasta el punto 1; luego 1000 m. az. 55º00' hasta el punto 2; luego 1000 m. az. 145º00' hasta el punto 3; luego 2000 m. az. 235º hasta el punto 4; luego 1000 m. az. 325º00' hasta el punto 5 y finalmente 1000 m. az. 55º00' hasta cerrar con el punto 1 la superficie de 200 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. En un radio de 5 kms. se encuentran ubicadas minas de la misma sustancia, por lo que se trataría de un "depósito conocido". Salta, 30 de diciembre de 1975. — Escribana Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 360.-

e) 26-4, 5 y 14-5-76

O. P. Nº 23995

T. Nº 10731

EDICTO DE MINA

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Esperanzo Luna, el 6 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9272-L, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento

de borato, al que denominó: "San Gabriel", con la siguiente ubicación: Partiendo del mojón 11 de la mina Alejandro, Expte. 1233-W; de este punto se mide 3.320 m. az. 182º30' hasta el P. E. M., luego a partir de este punto se mide 200 m. az. 325º hasta el punto 1; luego 1000 m. az. 55º00' hasta el punto 2; luego 1000 m. az. 145º00' hasta el punto 3, luego 2000 m. az. 235º00' hasta el punto 4; luego 1000 m. az. 325º00' hasta el punto 5 y finalmente 1000 m. az. 55º00', hasta cerrar con el punto 1 una superficie de 200 has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. En un radio de 5 kms. se encuentran ubicadas minas de la misma sustancia, por lo que se tratará de un "depósito conocido". Salta, 3 de febrero de 1976. — Esc. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 360.-

e) 26-4, 5 y 14-5-76

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 24169

T. Nº 10842

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**División Noroeste**

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para el día 26 de mayo de 1976 a horas 13, para la provisión de fieltro asfáltico, hierro, electrodos para soldadura, carburo y otros materiales del rubro ferretería.

Entrega de Pliegos: Km. 7, Ruta 9, camino a Vaqueros, Salta, casilla de correo nº 19.

Horario: 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: sin cargo.

Agustín Rosa
Jefe Administración

Imp. \$ 180.-

e) 13 y 14-5-76

O. P. Nº 24144

F. Nº 3392

MINISTERIO DE DEFENSA**Dirección General de Fabricaciones Militares****Establecimiento Azufrero Salta - 4400**

LLAMASE A LICITACION PUBLICA Nº 07/76 con apertura para el día 4 Jun. 76 a horas 12,30, por la Provisión de Repuestos para Bomba Gardner Denver de 4 1/2", modelo FXZ - FXZ - F.-

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta fábrica militar. Avenida Belgrano Nº 450 - Salta y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo Nº 65 - Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

José María Durán Canaves
Jefe Abastecimiento E. A. S.

D. V. \$ 244.-

e) 12 al 21-5-76

O. P. Nº 24132

F. Nº 3390

Ministerio de Defensa**Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**

Llábase a Licitación Pública Nº 06/76 con apertura para el día 2 de junio a horas 12.30, por la PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA ESPESADORES DE COLA Y CONCENTRADO — CLASIFICADORES DE MOLINOS DENVER-FRAZER Y EIMCO.—

Por pliego de condiciones dirigirse a esta fábrica militar, Avenida Belgrano Nº 450 - Salta y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo Nº 65 - Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.—

José María Durán Canaves

Jefe Abastecimiento E.A.S.

Imp. \$ 244,00

e) 10 al 19-5-76

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 24094

F. Nº 3387

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el ESTADO NACIONAL ARGENTINO (INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA), tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación—, para irrigar con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 412,7618 Has., en el inmueble rural denominado Finca "San Miguel" Fracción "A" y "B", Catastros Nros. 536 y 69, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de 216,70 l/seg., con las aguas provenientes del río Toro —margen izquierda,— que son derivadas por el Canal Secundario II, Terciario "Cerrillos", Compuerta nº 2 y acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. — ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS DE SALTA, 21 de Abril de 1976.

Guillermo Teijo

Administrador (Interino)

D. V. \$ 188.-

e) 6 al 19-5-76

O. P. Nº 24045

T. Nº 10766

Ref. Expte. Nº 34-54765174, s.o.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores JUAN CARLOS y ROBERTO RUBEN ARIAS, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter TEMPORAL-EVENTUAL, una superficie de 256 Has. del inmueble denominado "Fracción Finca Palmar, Palmarcito y Rosario", Catastros Nros. 10735 - 10736 - 10737 - 10738 - 10739 - 10740 - 10741 - 10742 - 10743 - 10744 - 10745 y 10746,

ubicados en Colonia Santa Rosa, departamento de San Ramón de la Nueva Orán, con una dotación de 134,40 l/seg., con caudales provenientes del río Colorado mediante previa ampliación del canal "B", margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas. — Administración General de Aguas de Salta, abril de 1976. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Departamento de Explotación.

Imp. \$ 180.

e) 3 al 14-5-76

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 24172

F. Nº 3397

**TRIBUNAL DE
CUENTAS DE LA PROVINCIA**

Notifícase en legal forma al Sr. CRISTINO CINCO, Expte. nº 160.786/74 —Cº 44— y agregados, que por Resolución Nº 420 dictada por este Tribunal de Cuentas el 28-4-76 se lo declaró Deudor del Fisco por la suma de \$ 550.- (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS), más un interés anual del 48 % a partir del 27-4-76, por las razones expuestas en la mencionada resolución.

Salta, 3 de mayo de 1976.

C. P. N. Alberto L. García Cainzo
Presidente

D. V. \$ 188.-

e) 13 al 17-5-76

O. P. Nº 24147

F. Nº 3395

**Tribunal de Cuentas de la Provincia
SALTA**

Notifíquese en legal forma al C. P. N. JUAN HUGO VALENCIA que por Resolución Conminatoria Nº 257 dictada el 19-4-76, por este Cuerpo, se lo conmina para que en el plazo de 15 días contados desde el día siguiente a su notificación, proceda a elevar la rendición de cuentas correspondiente a "Subsidio acordado por Decreto Nº 5165/74 para atención gastos ocasionados por los deterioros sufridos en el parque de unidades automotores de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Limitada" por el importe de \$ 140.000.- (Ciento cuarenta mil pesos), de conformidad a lo dispuesto por el inciso d) del artículo 84º de la Ley de Contabilidad vigente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — C. P. N. Alberto L. García Cainzo, Presidente.

D. V. \$ 188.

e) 12 al 14-5-76

O. P. Nº 24146

F. Nº 3394

**Tribunal de Cuentas de la Provincia
SALTA**

Notifíquese en legal forma al doctor ENRIQUE H. PFISTER FRIAS que por Resolución Conminatoria Nº 255 dictada el 19-4-76, por este Cuerpo, se lo conmina para que en el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente a su notificación, proceda a elevar la rendición de cuentas correspondiente al "Subsidio acordado por Decreto Nº 3363/74 para gastos de transporte y

mantenimiento de la Unión Estudiantes Secundarios" por \$ 20.000,- (Veinte mil pesos), de conformidad a lo dispuesto por el inciso d) del artículo 84º de la Ley de Contabilidad vigente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — C. P. N. Alberto L. García Cainzo, Presidente.

D. V. \$ 188. e) 12 al 14-5-76

O. P. Nº 24145 F. Nº 3393

Tribunal de Cuentas de la Provincia

SALTA

Notifíquese en legal forma al señor BENITO ATILIO MOYA que por Resolución Conminatorias Nros. 240 y 266 dictadas por este Cuerpo,

con fechas 8-4-76 y 20-4-76 respectivamente, se lo conmina para que en el plazo de 15 días contados desde el día siguiente a su notificación, proceda a elevar las rendiciones de cuentas correspondientes a "Subsidios acordados según Decretos Nros. 1221/75 y 446/74 por un total de \$ 100.000,- (Cien mil pesos) para atención compromisos relacionados con actividades desarrolladas por la Confederación General del Trabajo", de conformidad a lo dispuesto por el inciso d) del artículo 84º de la Ley de Contabilidad vigente bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — C. P. N. Alberto L. García Cainzo, Presidente.

D. V. \$ 188. e) 12 al 14-5-76

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 24191 T. Nº 10903

Doctor Luis Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación por Expediente Nº 44.854/75, cita y emplaza a herederos y acreedores de ZARIFE ELIAS DE HERRERA por el término de treinta días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 17 de febrero de 1976. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 14 al 28-5-76

O. P. Nº 24189 T. Nº 10901

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, por Expediente Nº 51.221/75 "Sucesorio - CORBACHO, VALERIANO", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 5 de mayo de 1976. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 14 al 28-5-76

O. P. Nº 24188 T. Nº 10896

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO, AURELIANA ALONSO DE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 28.977/76, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, mayo 12 de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 14 al 28-5-76

O. P. Nº 24187 T. Nº 10895

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREYRA SECUNDINO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte.

Nº 28.975/76, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, mayo 12 de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 14 al 28-5-76

O. P. Nº 24183 T. Nº 10894

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, doctor Abraham J. Anuch, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR VICENTE ALVARADO, Expte. Nº 63.718/76. Publicación 10 días. — Salta, abril de 1976. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 14 al 28-5-76

O. P. Nº 24180 T. Nº 10891

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en autos: "Sucesorio de ANGEL ALFONSO RUIZ", Expte. Nº 63.373/75, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por el término de diez días. — Salta, mayo de 1976. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 14 al 28-5-76

O. P. Nº 24179 T. Nº 10890

La doctora Nelly Rosa Fernández, Juez interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benigno Mendoza (Expte. Nº 12.900/76). — Metán, 11 de mayo de 1976. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 14 al 28-5-76

O. P. Nº 24178 T. Nº 10889

La doctora Nelly Rosa Fernández, Juez interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL OTERO (Expte. Nº 12.869/76). — Metán, 11 de mayo de 1976. — Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 14 al 28-5-76

O. P. Nº 24176

T. Nº 10887

Dr. ABRAHAM J. ANUCH, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 1ra. Nominación, en los autos sucesorios de JOSE ENCARNACION PARUSSINI. Expte. Nº 63.750/75, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. Edictos por diez días en B. Oficial y El Tribuno y/o El Intransigente. — Salta, 6 de mayo de 1976. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 13 al 27-5-76

O. P. Nº 24165

T. Nº 10873

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud - Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO SARMIENTO, Expediente Nº 12.697/75, — Metán, febrero 16 de 1976. — Proc. Jorge María Méndez, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 12 al 26-5-76

O. P. Nº 24154

T. Nº 10868

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Instancia Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, en Juicio "Sucesorio de ANDRES CARLOS ALVAREZ", cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante diez días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. — Salta, 27 de febrero de 1976. — Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 12 al 26-5-76

O. P. Nº 24152

T. Nº 10864

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación interino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA BEJARANO DE VIDAL, a hacer valer sus derechos - Sucesorio. Expte. Nº 45.163/76. (Publicación diez días). — Salta, 7 de mayo de 1976. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 12 al 26-5-76

O. P. Nº 24150

T. Nº 10862

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de: JULIO PATRICIO GOMEZ (Expediente Nº 28.910/76), para que comparezcan a estar a derecho. Edictos: 10 días. — Salta, mayo 10 de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 12 al 26-5-76

O. P. Nº 24149

T. Nº 10861

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de HUMBERTO GULVANT SINGH (Expte. Nº 28.890/76), para que comparezcan a estar a derecho. Edictos: 10 días. — Salta, mayo 10 de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 12 al 26-5-76

O. P. Nº 24133

T. Nº 10850

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO JOSE D'ANGELO para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 45.053/76. Publicación por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 6 de mayo de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 11 al 24-5-76

O. P. Nº 24126

T. Nº 10840

Doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUSTINIANO TAPIA, Expte. Nº 63.455/75. Publíquense edictos por diez días. — Fdo.: Dra. Susana K. de Martinelli. — Secretaría, Salta, 25 de noviembre de 1975. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 10 al 21-5-76

O. P. Nº 24125

T. Nº 10841

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RUDECINDO SARAPURA, Expte. Nº 63.468/75. Publíquense edictos por diez días. — Fdo.: Dra. Susana K. de Martinelli. — Secretaría, Salta, 26 de noviembre de 1975. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 10 al 21-5-76

O. P. Nº 24108

T. Nº 10826

LUIS ALBERTO BOSCHERO, Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en los autos: "FORTUNY, Antonio Rubén - SUCESORIO", Expte. Nº 44.794/75, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, bajo apercibimiento de ley. — Publicación: 10 días. — Salta, 10 de marzo de 1976. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 7 al 20-5-76

O. P. Nº 24088

T. Nº 10816

La Dra. Nelly Rosa Fernández, Juez interina del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial del Sur (Metán) en juicio "Sucesorio de MOY JESSIE CLARA", Expediente Nº 12.867/76, cita por treinta días a herederos y acreedores de la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días. Metán, 30 de abril de 1976. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 6 al 19-5-76

O. P. Nº 24087

T. Nº 10810

El Dr. BENJAMIN PEREZ, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BALVINO MEDINA, a hacer valer sus derechos. Expte. nº 11.800/75. SUCESORIO. (Publicación diez días). — Salta, 4 de noviembre de 1975. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 6 al 19-5-76

O. P. Nº 24078

T. Nº 10799

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Santiago Sarapura a que comparezcan en el término de 30 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 60.286/72. Edictos por 10 días "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente". - Salta, 24 de marzo de 1976. - Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 180.-

e) 5 al 18-5-76

O. P. Nº 24077

T. Nº 10798

El Dr. Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de DELFINA APAZA DE SORIA, FAUSTO LINDOR APAZA y FIDELA GUTIERREZ, por treinta días a hacer valer sus derechos en su sucesorio. Expediente 46.970/75. Edictos 10 días "Boletín Oficial" y "El Economista". — Dr. Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 5 al 18-5-76

O. P. Nº 24070

T. Nº 10796

Doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de SERAFIN CHECA para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Sucesorio, Expediente Nº 12.850/75, dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación a efectuarse por diez días. — Metán, 18 de marzo de 1976. — Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 180.-

e) 4 al 17-5-76

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 24193

T. Nº 10905

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 17 de mayo de 1976 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 4ta. Nom. C. y C. en autos: Ejecutivo "Molinos El Carril S. R. L. vs. Salomón Manuel", Expte. Nº 47160/75, remataré sin base: un arado de 4 discos Nº 384, excéntrico, marca "Schiavone" (arado de tiro), revisar: Embarcación, calle España Nº 136, domicilio del depositario judicial señor Manuel Salomón. Señal: 30% a cuen-

ta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá.

Imp. \$ 240,-

e) 14 y 17-5-76

O. P. Nº 24186

T. Nº 10899

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 19 de mayo de 1976, a horas 18,15, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nom. en autos: Ejecutivo "Noruego Argentina S. A. vs. Capobianco Miguel Angel", Expte. Nº 11418/75, remataré sin base: Una máquina divisuma 24 de calcular, eléctrica, marca "Olivetti", Nº Aº1343884, revisar en Aristóbulo del Valle Nº 543, San Pedro de Jujuy, domicilio del depositario judicial señor Miguel Angel Capobianco. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 180,-

e) 14 y 17-5-76

O. P. Nº 24184

T. Nº 10897

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de mayo de 1976, a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 3ra. Nom. C. y C. en autos: Ejecutivo: "Pérez Segura Horacio vs. Fattore Adriano", Expte. Nº 44977/75, remataré sin base: 20 rollos de cebil de aproximadamente 30 cms. de diámetro. Revisar en Orán (provincia de Salta). Finca Puesto Viejo (distante 30 kms. de Orán). Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 180,-

e) 14 y 17-5-76

O. P. Nº 24173

T. Nº 10882

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

Un Inmueble en el Pueblo de Joaquín V. González - Ejecución Hipotecaria.

JUDICIAL

El día 28 de mayo de 1976, a horas 17.30, en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe nº 784, ciudad, procederé a la pública subasta con la base de \$ 21.448, un inmueble ubicado en el pueblo de Joaquín V. González, con todo lo en él edificado, cercado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal. Frente: a la calle Gral. Belgrano, cuadra comprendida entre las calles Pedro Palermo y calle sin nombre, designado como lote o parcela 18, de la manzana 52 "B", en el plano archivado en la Dirección Gral. de Inmuebles bajo nº 206 e inscripto a fs. 23, asiento uno libro 22 de Registro de Inmuebles del departamento de Anta, con una extensión de 9 mts. de frente, igual contrafrente por 24,78 mts. de fondo, lo que hace una su-

perficie de 223 m2. con dos decímetros cuadrados. LIMITES: los que dan sus títulos. Ordena S.S. Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo C. y C. en autos caratulados bajo Expediente nº 52067/76. "LIENDRO, Esteban Rogelio y LIENDRO, María Lucía Choque de vs. GONZALEZ, Andrés Humberto s/Ejecución Hipotecaria". El comprador abonará el 30 % como seña y a cuenta de precio. Saldo al aprobarse la subasta. Comisión de arancel por cuenta del comprador. — Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Mario José Ruíz de los Llanos - Martillero.

Imp. \$ 240.-

e) 13 al 27-5-76

O. P. Nº 24158

T. Nº 10872

Por RAUL RACIOPPI

Un inmueble en Orán

JUDICIAL

El 27 de mayo de 1976, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de la Hipoteca, un inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, de propiedad del señor José Naser, ubicada en la calle 9 de Julio esq. Pellegrini, con una superficie de 222,22 m2.; sección 6, manzana 88, parcela 6b. Catastro Nº 9895, inscripta al folio 93, asiento 1, libro 65 Orán. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 4ta. Nominación en los autos caratulados: "I. P. Soc. vs. Naser, José". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 44.873/73. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 240.-

e) 12 al 26-5-76

O. P. Nº 24097

T. Nº 10818

Por: MARCELINO SIERRA

JUDICIAL

El día 19 de mayo de 1976, a las 17 horas en mi escritorio de calle Leguizamón 559 de esta ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ª Nominación, en Juicio: "IBRI, Juan c/MAZA, José Jorge - EMBARGO PREVENTIVO - EJECUTIVO. Expte. Nº 11.533/75, remataré con la base de \$ 1.780.-, correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, en la ciudad de Gral. GÜEMES. Matrícula 4466, Sección K, Manzana 18, Parcela 22, Catastro de origen nº 2695, Libro 38, Folio 75, Asiento 1, Límites: Al Norte con calle s/n.; al Este con Lote nº 23; al Sud con Lote nº 21; al Oeste con calle s/n. - 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo al aprobarse la subasta. - Publicaciones: Diario El Intransigente y Boletín Oficial. — Marcelino Sierra, Martillero Público. - Proc Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 190.-

e) 6 al 19-5-76

O. P. Nº 24084

T. Nº 10803

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble Rural Ubicado en el Partido

Río del Valle - Dpto. de Anta. BASE: \$ 18.966,66

El día 18 de mayo de 1976, a horas 18,00, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta; REMATARE: un inmueble rural ubicado en el Partido Río del Valle, Departamento de Anta. Catastrado bajo Nº 5452, según plano Nº 422 que figura a nombre de Dn, GERONIMO FELIX LOPEZ, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por acción física y legal, con los linderos, límites, medidas, superficie y demás datos que dan sus títulos registrado a folio 27, asiento 1 del libro 22 de R. I. de Anta. ORDENA: el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación en juicio: "ADMINISTRACION DE MANDATOS S. C. vs. LOPEZ GERONIMO - EJECUTIVO". Expte. Nº 62.976/75. Seña 30 % del precio de compra. Saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Ricardo Gudiño - Martillero Público. Tel. 19104.

Imp. \$ 250.-

e) 5 al 18-5-76

O. P. Nº 24071

T. Nº 10789

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

El día 18 de mayo de 1976 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 5ta. Nom. en autos: Ordinario División de condominio "Furió Alberto vs. Becerra Zenón", Expte. Nº 23354/71, remataré: con base de (\$ 9.238,66), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, sobre calle Tomás Arias Nº 503, esquina Celedonio Molina. Inscripto en el Libro 286, Folio 81 - 82, Asiento 1 - 3, Sección L, Manzana 67 A, Parcela 1. Matrícula Nº 33504. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de Ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 180.-

e) 4 al 17-5-76

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 24091

T. Nº 10817

Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en los autos: "RODRIGUEZ, Constancia Martínez de vs. RODRIGUEZ, Leonardo Efraín s/Divorcio - Tenencia de Hijo". Expte. Nº 46.912/75, cita a don Leonardo Efraín Rodríguez, para que en el término de nueve días desde la última publicación, comparezca por ante el Juzgado a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por diez días. — Salta, 5 de mayo de 1976. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 6 al 19-5-76

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 24163

T. Nº 10876

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Ira. Nominación C. C., en Expte. Nº 63.639/75, cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en esta Ciudad cuya posesión veinteñal persigue Presentación Gonza, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor al señor Defensor Oficial. Se cita especialmente a Inés Gonza y se les intima la constitución de domicilio legal bajo apercibimiento de ley. Catastro 25.597, Sección "H", Manzana 40, Parcela 38, Plano 6408. — Salta, mayo de 1976. — Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 240,-

e) 12 al 26-5-76

O. P. Nº 24162

T. Nº 10877

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Ira. Nominación C. C., en el Expte. Nº 63.635/75 "BRAVO, Beneranda - Posesión Veinteñal", cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Agueda Bravo y Zoilo Cañizares y/o sus herederos sobre dos inmuebles ubicados en el pueblo de San Carlos, catastros 96, parcela 3 y 175, parcela 2, plano 141, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor al señor Defensor Oficial. Intímaseles la constitución de domicilio legal también bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo 6 de 1976. — Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 240,-

e) 12 al 26-5-76

O. P. Nº 24161

T. Nº 10878

El doctor Patricio Colombo Murúa, Juez de 3ra. Nominación C. C., en el Expte. Nº 45.049/76, "COLINA, ANASTACIO - Posesión Veinteñal", cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en el pueblo de San Carlos, catastro 712, manzana 14, parcela 18, plano 210, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor al señor Defensor Oficial. Intímaseles la constitución de domicilio también bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo 11 de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240,-

e) 12 al 26-5-76

O. P. Nº 24160

T. Nº 10875

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Ira. Nominación C. C. en el Expte. Nº 63.641 "RUESJAS, CIRIACO - Posesión Veinteñal", cita y emplaza por nueve días a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en Coronel Moldes, departamento La Viña, y especialmente a Paula, Rosendo e Hilario Monasterio y/o sus herederos, partida 2352, plano 142, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor al señor Defensor Oficial. Intímaseles la constitución de domicilio legal también bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo 3 de 1976. — Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 240,-

e) 12 al 26-5-76

O. P. Nº 24139

T. Nº 10855

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza a don PEDRO OLARTE y/o sus herederos, para que comparezcan a estar y hacer valer sus derechos en autos: "Tula, Carlos Alberto - Prescripción Veinteñal", Expte. Nº 28489/75, y referente al inmueble ubicado en el Departamento San Carlos y catastrado bajo Nº 587, con extensión de 118 Has. 2.037 mts2., y el que limita: al Norte, con propiedad de la Sucesión de Elina Apaza; al Sud, con propiedad de la Sucesión de Carlos Meriles; al Este, con las Cumbres de Zorro Horco, y al Oeste, con el Río Calchaquí; bajo apercibimiento de designárseles defensor al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Edictos: 10 días. — Salta, marzo 24 de 1976. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 240,-

e) 11 al 24-5-76

O. P. Nº 24114

T. Nº 10834

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en autos: "MERINO, Luis Paulino vs. JUAREZ, Prediliana Niño de - Posesión Veinteñal", Expediente Nº 44.765/75, dispone correr traslado de la demanda interpuesta por el término de nueve días, a Prediliana Niño de Juárez y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de Cafayate, Prov. de Salta. Catastro 182, Sección B, Manzana 47, Parcela 11. Bajo apercibimiento de nombrársele defensor Oficial. — Salta, 30 de abril de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240,-

e) 10 al 21-5-76

O. P. Nº 24101

T. Nº 10823

El Dr. Abraham J. Anuch, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos caratulados "ZURRIABLE CARDOZO, Pastor Eustaquio vs. CRUZ, Benito - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 45.137/76, cita y emplaza a don BENITO CRUZ y/o a quienes se consideren con derechos al inmueble ubicado en calle Deán Funes, entre Juan Esteban Tamayo y Magdalena Güemes de Tejada de esta ciudad. Cédula Parcelaria: Departamento Capital 01, Sección A, Manz. 30, Parcela 17, Matrícula 14.205, para que en el término de DIEZ días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Salta, mayo de 1976. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240,-

e) 7 al 20-5-76

O. P. Nº 24100

T. Nº 10822

La Dra. Nelly Rosa Fernández, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, en autos: "Indi Julio - Posesión Veinteñal". Expediente nº 12924/76, cita a José B. Posadas y a Mabel Lía del Valle Caro de Azanis y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle 25 de Mayo 260 de Rosario de la Frontera, Sección B, Manzana 48, Parcela 3, Catastro 700,

según plano nº 107 queda anulado por subdivisión confeccionándose las siguientes cédulas parcelarias: Sección B, Manzana 48, Parcela 3, Catastro 700 a nombre de José B. Posadas; Catastro 700, Sección B, Manzana 48, Parcela 3 "a", a nombre de Mabel Lía del Valle Caro de Azanis y Catastro 2955, Sección B, Manzana 48, Parcela 3 "B", a nombre de Julio Indi. se hace constar que los inmuebles referidos son de doble dominio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse el Defensor de ausentes para que los represente en el término de treinta días a contar desde la última notificación. Publíquese por diez días. — Metán, 5 de mayo de 1976. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 240.-

e) 7 al 20-5-76

EDICTO DE ADOPCION

O. P. Nº 24192

T. Nº 10902

Doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación en juicio "Armella Nélide - Adopción del menor Alejandro Agustín Cuéllar" Expte. Nº 11463/75, cita a Gloria Cuéllar para que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de cinco días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 2 de febrero de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 14 al 20-5-76

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

O. P. Nº 24182

T. Nº 10893

PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS VEINTIDOS. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los veintiocho días de Julio de mil novecientos setenta y cinco, ante mí Raúl José Goytia, Escribano titular del Registro veintitrés, comparece don Luis Eduardo Pedrana, argentino, casado, industrial, domiciliado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Capital del Departamento Orán de esta Provincia, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en nombre y representación de "PEDRANA" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, en su carácter de Presidente del Directorio, acreditando su personería: a) con el contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio a folio 348, asiento 4509 del libro veintinueve de Contratos Sociales, que se encuentran inscriptos desde el Folio 110 y 115 de este Protocolo a mi cargo correspondiente al año 1967 y con acta de Asamblea General Ordinaria de elección de autoridades, celebrada el día 30 de noviembre de 1974, que en copia agrego a la presente, doy fe y dice, que los accionistas de la Sociedad que representa, celebraron el día 26 de marzo de 1975, una Asamblea General Extraordinaria para tratar la adecuación de los Estatutos Sociales al Decreto Ley número 19.550 y aumentar el Capital Social a la suma de Dos millones de pesos. Que viene por este acto a modificar los Estatutos Sociales que quedan redactados de la siguiente manera: **Título I: Denominación, domicilio, plazo y objeto.** Artículo Primero: Bajo la denominación de Pedrana S. A., queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por este Estatuto y en lo que no estuviere previsto en él por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. **Artículo Segundo:** La Sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta; pudiendo por decisión de su Directorio ser trasladado a otra Ciudad. La Sociedad podrá esta-

blecer sucursales, representaciones y agencias en el país y/o en el extranjero. **Artículo Tercero:** Se fija en noventa y nueve años el término de duración de la sociedad a contar desde la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio de Salta, pudiendo ser dicho término ampliado o disminuido por decisión de la Asamblea General de Accionistas. **Artículo Cuarto:** La Sociedad tendrá por objeto a) La explotación forestal, maderera y la industrialización de la madera, b) La agricultura y la ganadería, c) La comercialización de los productos indicados precedentemente, en el mercado interno y las exportaciones, asimismo las importaciones y otros productos cuya vinculación resulta por derivación accesoria, d) La reconstrucción de viviendas en general y para su personal, con financiación propia y/o de otras entidades y personas. **Capital: Artículo Quinto:** El Capital Social es de pesos 2.000.000,00 (Dos millones de pesos), representados por acciones de pesos (diez) \$ 10, valor nominal cada una \$ 50.000,00 (Cincuenta mil pesos) son acciones preferidas al portador, con derecho a un voto en las Asambleas Generales, asimismo gozarán del derecho a percibir dividendos fijos del 12,50 (Doce coma cincuenta) por ciento sobre las utilidades que se distribuyen aparte de su participación en el remanente de las utilidades como acciones ordinarias, \$ 200.000,00 (Doscientos mil pesos) son Acciones Ordinarias Clase "A", también al portador, con derecho a cinco votos c/u., en las Asambleas Generales \$ 1.750.000 (Un millón setecientos cincuenta mil) son Acciones Ordinarias Clase "B" al portador con derecho a un voto en las Asambleas Generales. Todas las acciones podrán ser nominativas en cuanto sea de aplicación la Ley 10.643. En el futuro podrá emitirse acciones ordinarias preferidas y diferidas. Podrán ser de distintas clases y con los derechos que se les asigne por Asamblea, serán nominativas endosables o no y también al portador. **Artículo Sexto:** El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin que para ello se requiera tramitar la conformidad administrativa. Dicha resolución se publicará e inscribirá en el Registro correspon-

diente. No podrá efectuarse una nueva emisión si la anterior no está totalmente suscripta. **Artículo Séptimo:** Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción. **Artículo Octavo:** El Socio que no cumpla con el aporte en las condiciones convencionales incurre en mora por el mero vencimiento del plazo y debe resarcir los daños e intereses. Si no tuviere plazo fijado el aporte es exigible desde la suscripción. La mora en la integración suspende automáticamente el ejercicio de los derechos inherentes a las acciones origen de la mora. **Artículo Noveno:** El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptos que no abonen sus cuotas en la forma y época establecidas, en tal caso, el suscriptor perderá todo derecho a la devolución de las cuotas pagadas, la sanción producirá sus efectos previa intimación a integrar en un plazo no mayor de treinta días, después de lo cual podrá llamar nuevamente a suscriptores de las acciones sustraídas de la mora. **Artículo Décimo:** Las acciones preferidas y ordinarias, sean de voto simple o plural otorgan a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho de acrecer, en proporción a las que posean excepto en el caso en que la Sociedad haya sido autorizada a hacer oferta pública de sus acciones y por tanto, no pueda emitirse acciones privilegiadas. Cuando con la conformidad de las distintas clases de acciones expresadas en la forma establecida en el Artículo 250 de la Ley de Sociedades Comerciales, no se mantenga la proporcionalidad entre ellas, sus titulares se considerarán integrantes de una sola clase para el ejercicio del derecho de preferencia. La Sociedad hará el ofrecimiento a los accionistas mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y otro diario de la provincia de Salta, los accionistas podrán ejercer su derecho a opción dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación. Los accionistas tendrán también derecho preferente a la suscripción de debentures convertibles en acciones. Los derechos que este artículo reconoce no pueden ser suprimidos o condicionados, salvo lo dispuesto en el artículo décimo primero de este estatuto. **Artículo Décimo Primero:** La Asamblea Extraordinaria puede resolver en casos particulares y excepcionales, cuando el interés de la Sociedad lo exija, la limitación o suspensión del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones, bajo las condiciones siguientes: 1º). Que su consideración se incluya en el Orden del Día; 2º). Que se trate de acciones a integrarse con aportes en especie o que se den en pago de obligaciones preexistentes. **Artículo Décimo Segundo:** El Directorio podrá autorizar la integración de acciones en cualquiera de las formas que se indique a continuación o acumulándolas total o parcialmente; a). Capitalizando reservas constituidas según balance aprobado por la Asamblea Ordinaria, con exclusión de la Reserva Legal y de las efectuadas con afectaciones especiales; b). Capitalizando al excedente de valor que pudieran tener los Bienes de la Sociedad con relación al establecido en el último inventario y balance aprobado por la Asamblea, en

base a los valores que se establezcan de acuerdo a disposiciones legales, reglamentarias y/o técnicas los que deberán ser aprobados por la Asamblea General; c). Contraentrega de bienes, transferencia de cualquier clase de derechos acciones y/o establecimientos, incluida lleva de negocio, debiendo dichos bienes objeto de la entrega y transferencia representar a juicios del Directorio, un valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago, las que, como en los demás casos contemplados en este artículo, podrán ser preferidas, ordinarias o diferidas, conforme se prevé en el artículo quinto; d). Por conversión de obligaciones y debentures o en cancelación de préstamos de cualquier naturaleza; e). Entregando acciones liberadas por su valor nominal en pago de dividendos a distribuir; f). Mediante la incorporación de nuevos capitales por suscripción de acciones. En los casos de los incisos A y B las acciones serán distribuidas entre todos los poseedores de acciones en proporción al capital integrado, en el caso del apartado f) se observará lo dispuesto en los artículos décimo y décimo primero. **Artículo Décimo Tercero:** Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas, si existe co-propiedad se aplican las reglas de condominio, la sociedad puede exigir la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. Podrán ser extendidas en títulos de una o más que llevarán firma autógrafa del Presidente o Vice Presidente del Directorio o un integrante del Directorio y el Síndico. Ajustándose en lo demás a las exigencias de los artículos 211 y 212 del Decreto ley 19.550. Se extenderán certificados de acciones nominativas por los pagos parciales de las mismas. Toda transferencia de las acciones nominativas deberá ser comunicada al Directorio cuando no estuvieran íntegramente pagadas, el incumplimiento de esta obligación impedirá al adquirente el ejercicio de cualquiera de los derechos acordados a los accionistas. **Artículo Décimo Cuarto:** El Directorio podrá emitir obligaciones o debentures, en el país o en el extranjero, en la moneda y demás condiciones que convengan conforme a las disposiciones legales pertinentes. Asimismo podrá emitir bonos de goce y de participación de acuerdo a las siguientes condiciones: 1º). Los bonos de goce se emitirán a favor de los títulos de acciones totalmente amortizados. Darán derecho a participar en las ganancias y en caso de disolución en el producido de la liquidación, después de reembolsado el valor nominal de las acciones no amortizadas; 2º). Los bonos de participación podrán emitirse por prestaciones que no sean aportés de capital. Sólo darán derecho a participar en las ganancias del ejercicio; 3º). Los bonos de participación también pueden ser adjudicados al personal de la sociedad las ganancias que les corresponda se computarán como gastos. Serán transferibles y caducarán con la extinción de la relación laboral cualquiera sea la causa; 4º). La participación se abonará contemporáneamente con el dividendo; 5º). La modificación de las condiciones de los bonos requerirá la conformidad de los tenedores de la mayoría absoluta de bonos de la clase respectiva, expresada en Asamblea convocada por la so-

ciudad al efecto. La convocatoria se realizará por el procedimiento establecido en el artículo trigésimo octavo de este Estatuto, no se requiere conformidad para la modificación referente al número de bonos cuando se trate de los previstos en los puntos 1 y 3 de este artículo.

Título III: Administración y representación.

Artículo Décimo Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres miembros titulares como mínimo y once como máximo nombrados por la Asamblea General de Accionistas, la que en cada caso fijará su número y designará de dos a cuatro directores suplentes para reemplazar a los titulares en el caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento, los suplentes actuarán por rodén de designación.

Artículo Décimo Sexto: El Directorio designará de su seno un Presidente, un Vice Presidente y un Secretario, actuando los demás como vocales o en los cargos que se les asigne. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento, el Presidente será reemplazado por el Vice Presidente y éste al igual que el Secretario, por el vocal que el Directorio elija. A falta de suplentes, cuando fueren necesarios para formar quórum, el Síndico nombrará entre los accionistas a sus reemplazantes en el número indispensable, los que ejercerán sus cargos hasta el reintegro de los sustituidos o hasta que sean reemplazados por la próxima Asamblea. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio.

Artículo Décimo Séptimo: Los Directores Titulares y Suplentes durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Vencido el período para el que fueron elegidos, continuarán en sus funciones hasta el momento en que sean reemplazados por la Asamblea. En garantía del fiel cumplimiento de la Sociedad o en un banco local a la orden de ella, dinero en efectivo pesos Ley 18.188. Diez mil pesos (\$ 10.000,00) que no podrán ser afectados ni devueltos hasta que la Asamblea apruebe su gestión de director, debiendo dictarse el pronunciamiento respectivo dentro de los seis meses posteriores al término de sus funciones.

Artículo Décimo Octavo: El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes y cuando lo requiera de los directores. La convocatoria se hará en este último caso por el presidente, para reunirse dentro del quinto día de recibido el pedido, en su defecto podrá convocarlo cualquiera de los directores. Funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, y en el caso de empate tendrá doble voto quien presida la reunión. El cargo de Director será personal e indelegable, en el caso de ausencia, los directores no podrán votar por correspondencia, pero podrán autorizar a otro director a hacerlo en su nombre, si existiera quórum. Su responsabilidad será la de los directores presentes. Dicha autorización se hará efectiva mediante carta poder con autenticación de firma por Escribano Público.

Artículo Décimo Noveno: La función de Director será compatible con el ejercicio de cualquier cargo y con la prestación de cualquier servicio o trabajo de orden técnico, comercial o administrativo en la Sociedad.

Artículo Vigésimo: El Directorio tiene to-

das las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales y toda especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

Artículo Vigésimo Primero: El Directorio ejercerá la representación legal de la Sociedad por intermedio de las siguientes personas: a) El Presidente y Vice-Presidente bastando la sola firma de uno de ellos para obligar a la Sociedad frente a terceros y considerar que el acto o contrato ha sido realizado en ejercicio de las facultades enunciadas en el artículo precedente. b) El Apoderado con facultades suficientes designado por el Directorio o la Asamblea, en los términos y dentro de los límites del mandato, cuya designación podrá recaer en un Director o en un tercero, podrá también hacerse asignando al nombrado, el cargo de Gerente General, Sub-Gerente General, Gerente o Sub-Gerente o cualquier otro cargo, o sin asignación de cargo específico alguno.

Artículo Vigésimo Segundo: Para su actuación frente a terceros, los representantes de la Sociedad mencionados en el primer inciso del artículo anterior acreditarán su carácter con la sola presentación y/o transcripción del acta de la reunión de la Asamblea y del Directorio, según el caso, en que hubieren sido designados, certificada la misma por Escribano Público. El Apoderado que refiere el inciso b) del artículo precedente acreditará su carácter y la extensión de sus poderes con la pertinente escritura pública de mandato.

Artículo Vigésimo Tercero: Los acuerdos del Directorio se asentarán en un libro especial de actas, los que serán firmados por los Directores presentes.

Artículo Vigésimo Cuarto: El Directorio podrá asignar a cada uno de sus miembros una retribución mensual ad-referéndum de la Asamblea Ordinaria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo cuadragésimo octavo de este Estatuto y del artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Título IV. Fiscalización.

Artículo Vigésimo Quinto: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un suplente, elegidos por la Asamblea por el término de tres años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y ser o no accionistas.

Artículo Vigésimo Sexto: Los requisitos para ser Síndico son los siguientes: 1º) Ser Abogado o Contador Público con título habilitante, o Sociedad Civil, con responsabilidad solidaria constituida exclusivamente por estos profesionales. 2º) Tener domicilio real en el país.

Artículo Vigésimo Séptimo: No podrán ser Síndicos: 1º) El que se halle inhabilitado para ser Director, conforme el artículo 264 de la ley Nº 19.550. 2º) Los Directores Gerentes y empleados de la Sociedad o de otra controlada o controlante. 3º) Los cónyuges, los parientes por consanguinidad en línea recta,

los colaterales hasta el cuarto grado inclusive y los afines dentro del segundo de los Directores y Gerentes Generales. **Artículo Vigésimo Octavo:** En caso de vacancia, temporal o definitiva o de sobrevenir una causal de inhabilitación para el cargo, el Síndico será reemplazado por el suplente, el Directorio convocará de inmediato a una Asamblea General a fin de hacer la designación hasta completar el período. Producida una causal de impedimento durante el desempeño del cargo, el Síndico cesará de inmediato en sus funciones e informará al Directorio dentro del término de diez días. **Artículo Vigésimo Noveno:** La remuneración del Síndico será la que fije la Asamblea de acuerdo con el Artículo Cuadragésimo Octavo de este Estatuto, y además podrá tener una remuneración mensual. **Artículo Trigésimo:** El cargo de Síndico es personal e indelegable. **Artículo Trigésimo Primero:** El Síndico tendrá como atribuciones y deberes sin perjuicio de los que este Estatuto le confiere, los que señala el artículo 294 de la Ley 19.550. **Artículo Trigésimo Segundo:** El Síndico posee derechos de información e investigación administrativa inclusive por los Ejercicios económicos anteriores a su designación. **Artículo Trigésimo Tercero:** El Síndico es ilimitada y solidariamente responsable por el incumplimiento de la Ley y el Estatuto. Su responsabilidad se hará efectiva por decisión de la Asamblea. La decisión de la Asamblea que declare la responsabilidad importa la remoción del Síndico. **Artículo Trigésimo Cuarto:** El Síndico también será responsable solidariamente con los directores por los hechos u omisiones de éstos, cuando el daño no hubiere producido, si hubiere producido, si hubiera actuado de conformidad con las obligaciones de su cargo. **Artículo Trigésimo Quinto:** Los Directores y Síndicos serán ilimitada y solidariamente responsables en el caso de que tuvieren conocimiento de alguna de las circunstancias que se enumerará a continuación, y que no comunicaren a las autoridades de contralor: 1º) Que la Sociedad haga oferta pública de sus acciones o debentures. 2º) Que el Capital Social sea superior a cinco millones de pesos. 3º) Que se realicen operaciones de Capitalización, ahorro o en cualquier forma se requiera dinero o valores del público con promesa de prestaciones o beneficios futuros. 4º) Que la Sociedad fuera controlante de o controlada por otra sujeta a fiscalización, por ser economía mixta o se encuentre comprendida entre la Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria o exploten concesiones o servicios públicos. **Título V: Asambleas.** **Artículo Trigésimo Sexto:** Las Asambleas serán Ordinarias, Extraordinarias y Especiales; toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. **Artículo Trigésimo Séptimo:** Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez al año por lo menos, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada Ejercicio y las Asambleas Extraordinarias cuando lo juzgue necesario el Directorio o el Síndico, o cuando fuesen solicitadas por accionistas que representen el cinco por ciento por lo menos del capital suscrito, la petición indicará los temas a tratar; el Directorio o el Síndico convocará la Asamblea para que se celebre en el pla-

zo máximo de cuarenta días de recibida la solicitud. **Artículo Trigésimo Octavo:** Las Asambleas serán convocadas por publicaciones durante cinco días de anticipación por lo menos y no más de treinta en el Boletín Oficial y en otro diario de la ciudad de Salta, deberá mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, Orden del Día y los recaudos especiales y exigidos por el estatuto para la concurrencia de los Accionistas. La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adoptaran por unanimidad de las Acciones con derecho a voto. **Artículo Trigésimo Noveno:** Para asistir a las Asambleas, salvo el caso de las Acciones Nominativas, los Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus Acciones o Certificados Bancarios de depósito de las mismas, con tres días hábiles de anticipación por lo menos a la fecha de celebración de Asamblea. Los Accionistas o sus representantes que concurren a la Asamblea firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y del número de votos que les corresponda. **Artículo Cuadragésimo:** Los Accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas. No pueden ser mandatarios los Directores, los síndicos, los gerentes y demás empleados de la Sociedad. **Artículo Cuadragésimo Primero:** Los Directores, los Síndicos y los Gerentes Generales, tienen derecho y obligación de asistir con voz a todas las Asambleas. Sólo tendrán voto en la medida que les corresponda como accionistas, con las limitaciones establecidas por Ley de Sociedades. **Artículo Cuadragésimo Segundo:** Los Directores, el Síndico y los Gerentes Generales no pueden votar sobre la aprobación de los Estados Contables y demás actos relacionados con su gestión, ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad y remoción. **Artículo Cuadragésimo Tercero:** La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de Accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas Acciones presentes. Las resoluciones en ambos casos se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes. La Asamblea Extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de Accionistas que representen el sesenta por ciento de las Acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria se considerará constituida la Asamblea cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Las resoluciones en las Asambleas Extraordinarias, asimismo, se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes. Cuando se tratare de la transformación, prórroga o disolución anticipada de la sociedad, de la transferencia del domicilio al extranjero, del cambio fundamental del objeto de la reintegración total o parcial del capital, tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de votos. Esta disposición se aplicará para decidir la fusión salvo respecto de la sociedad incorporante que se regirá por las normas sobre aumento del capital social. **Artículo Cuadragésimo**

Cuarto: Anualmente, el día treinta y uno de marzo se practicará el inventario, el balance general y el estado de resultados. La asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, resolución que se inscribirá en el Registro Público de Comercio e informará a la autoridad de contralor. **Artículo Cuadragésimo Quinto:** Es competencia de la asamblea ordinaria considerar y resolver los siguientes puntos: 1. Balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le compete resolver conforme a la ley y este estatuto o que sometan a su decisión el Directorio y/o el síndico. 2. Designación y remoción de directores y síndico y fijación de sus retribuciones. 3. Responsabilidad de los directores y síndicos. 4. Aumento de capital hasta el quíntuplo, conforme al artículo sexto de este estatuto. Para considerar los puntos 1 y 2 será convocada y realizada dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. **Artículo Cuadragésimo Sexto:** Corresponde a la asamblea extraordinaria todos los asuntos que no sean de competencia de la asamblea ordinaria, la modificación del estatuto y en especial: 1) Aumento del capital, salvo el supuesto del artículo sexto de este estatuto. Sólo podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. 2) Reducción y reintegro del capital. 3) Rescate, reembolso y amortización de acciones. 4) Fusión, transformación y disolución de la sociedad, nombramiento, remoción y retribución de los liquidadores, escisión, consideración de cuentas y de los demás asuntos relacionados con la gestión aprobatoria de carácter definitivo. 5) Limitación o suspensión del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones conforme al artículo 197 de la ley 19.550. 6) Emisión de debentures y su conversión en acciones. 7) Emisión de bonos. **Artículo Cuadragésimo Séptimo:** Cuando la asamblea deba adoptar resoluciones que afecten los derechos de una clase de acciones, se requiere el consentimiento o ratificación de esta clase, que se prestará en asamblea especial regida por las normas de la asamblea ordinaria. **Artículo Cuadragésimo Octavo:** Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual cuya confección se ajustará a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las normas técnicas que rigen la materia, serán distribuidas por la asamblea en la forma y orden siguientes: a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el Fondo de Reserva Legal. b) Hasta un veinticinco por ciento para ser distribuido por el Directorio entre sus miembros y el síndico. Cuando por la importancia de los servicios prestados resultase equitativo hacer retribuciones que excedan dicho porcentaje, las mismas deberán tener la aprobación de la asamblea, a cuyo fin se incluirá el asunto entre los puntos del orden del día. c) Las sumas que la asamblea juzgue conveniente destinar a Reservas Facultativas y/o cualquier otro destino. d) El 12,50 % de las utilidades para dividendos fijos de las acciones preferidas. e) El remanente entre las acciones preferidas, las ordinarias y diferidas si se hubiesen emitido. **Artículo Cuadragésimo Noveno:** Sin perjuicio de otras aplicaciones que pudiera disponer la asam-

blea, los fondos extraordinarios provenientes de las reservas a que se refiere el inciso c) del artículo precedente, podrán ser utilizados por aquéllas para pagos de dividendos, como igualmente ser capitalizados total o parcialmente, emitiéndose al efecto las acciones en proporción al capital integrado. **Artículo Quincuagésimo:** Los dividendos no reclamados prescribirán a favor de la sociedad a los tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. **Artículo Quincuagésimo Primero:** En caso de disolución de la sociedad su liquidación, si procediera, se practicará por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá en base al capital integrado, entré las acciones privilegiadas, ordinarias y diferidas si estas últimas hubieran sido emitidas. **Título VI - Disposiciones transitorias y especiales. Artículo Quincuagésimo Segundo:** En conformidad con el inciso m) artículo 1º de la ley 19.880 que sustituye el artículo 369 de la ley 19.550 se renoverá la existencia legal de las acciones sobrescritas o canjeadas, antes del veintidós de octubre de 1975 en acciones al portador. Se autoriza al Directorio para que con la fiscalización del síndico proceda al efecto. **Tercero:** El señor presidente pone a consideración el tercer punto del Orden del Día que dice: Aumento del Capital social hasta 2.000.000 (dos millones), base del quíntuplo: El accionista señor Eduardo Pedrana indica que de conformidad con el artículo quinto del Estatuto Social adecuado a la ley 19.550, el capital suscrito de 2.000.000 (dos millones), y en consecuencia, propone que se dé por suscrito el importe de \$ 692.021 (seiscientos noventa y dos mil veintiumo) en el presente acto, complementario de pesos 1.307.979 (un millón trescientos siete mil novecientos setenta y nueve) que estaban integradas a la fecha, con lo cual se habrá fijado la nueva base del quíntuplo que refiere el artículo sexto de nuestro estatuto concordante con el artículo 188 de la ley 19.550. La integración de \$ 692.021 (seiscientos noventa y dos mil veintiumo) se efectuará con utilidades a distribuir, si éstas no fueran suficientes, con saldos acreedores en cuentas especiales y/o particulares de los accionistas, o con aportes en efectivo, en un plazo no mayor de dos años, a computar desde la fecha de inscripción, la emisión correspondiente será en acciones ordinarias clase "B" de un voto en las asambleas generales. Esta moción fue aprobada por unanimidad, resultando de la misma la siguiente situación de los accionistas respecto de sus capitales suscritos e integrados: 1) Luis Pedrana, capital suscrito \$ 43.940 acciones preferidas de 1 voto; \$ 93.270 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos; \$ 1.253.690 acciones ordinarias clase "B" de 1 voto. Total \$ 1.390.900. Capital integrado: \$ 43.940 acciones preferidas de 1 voto \$ 93.270 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, \$ 761.585 acciones clase "B" de 1 voto, total \$ 898.795. 2) Dora C de Pedrana: capital suscrito \$ 23.810 acciones clase "A" de 5 votos; \$ 92.270 acciones ordinarias clase "B" de 1 voto. Total: \$ 116.080. Capital integrado: \$ 23.810 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos \$ 55.530 acciones ordina-

rias clase "B" de 1 voto. Total \$ 79.340. 3) Martha Pedrana: capital suscrito, \$ 23.810 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos \$ 92.270 acciones ordinarias clase "B" de 1 voto. Total: \$ 116.080. Capital integrado \$ 23.810 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos \$ 55.530 acciones ordinarias clase "B". Total \$ 79.340. 4) Eduardo Pedrana: Capital suscrito \$ 26.470 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos \$ 102.570 acciones ordinarias clase "B" de 1 voto. Total: \$ 129.040; capital integrado, 26.470 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos: \$ 61.734 acciones ordinarias clase "B" de 1 voto. Total: 88.204. 5) Aníbal Pagani: Capital suscrito: \$ 2.660 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos \$ 13.160 acciones ordinarias clase "B" de 1 voto. Total: \$ 15.820. Capital integrado \$ 2.660 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos \$ 8.155 acciones ordinarias clase "B" de 1 voto. Total: \$ 10.815. 6) Silvio Restelli: Capital suscrito: \$ 3.380 acciones preferidas de 1 voto \$ 19.340 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos; de \$ 77.100 acciones ordinarias clase "B" de 1 voto. Total: \$ 93.820. Capital integrado \$ 3.380 acciones preferidas de 1 voto \$ 13.340 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, \$ 43.319 acciones ordinarias clase "B" de 1 voto. Total: \$ 60.139. 7) Santiago Ansaldi: capital suscrito \$ 670 acciones preferidas de 1 voto \$ 2.660 acciones ordinarias clase "B" de 1 voto. Total de 1 voto, Total \$ 27.260. Capital integrado de \$ 670 acciones preferidas de 1 voto \$ 2.660 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, \$ 14.513 acciones ordinarias clase "B" de 1 voto. Total: \$ 17.843. 8) Eliseo Barrera: Capital suscrito \$ 670 acciones preferidas de 1 voto \$ 2.660 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos \$ 23.930 acciones ordinarias clase "B" de 1 voto. Total: \$ 27.260. Capital integrado \$ 670 acciones preferidas de 1 voto \$ 2.660 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, \$ 14.513 acciones ordinarias clase "B" de 1 voto. Total: \$ 17.243. 9) Primo Copes: Capital suscrito: \$ 670 acciones preferidas de 1 voto \$ 2.660 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, \$ 23.930 acciones ordinarias clase "B" de 1 voto. Total: \$ 27.260. Capital integrado, de \$ 670 acciones preferidas de 1 voto \$ 2.660 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos \$ 14.513 acciones ordinarias clase "B" de 1 voto. Total \$ 17.843. 10) Rinaldino Della Bitta: Capital suscrito \$ 670 acciones preferidas de 1 voto \$ 2.660 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, \$ 23.930 acciones ordinarias clase "B" de 1 voto. Total: \$ 27.260. Capital integrado \$ 670 acciones preferidas de 1 voto \$ 2.660 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, \$ 14.513 acciones ordinarias clase "B" de 1 voto. Total: \$ 17.843. 11) Carlos López: Capital suscrito \$ 2.000 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, de \$ 7.740 acciones ordinarias clase "B" de 1 voto. Total de \$ 9.740. Capital integrado \$ 2.000 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, \$ 4.658 acciones ordinarias clase "B" de 1 voto. Total: \$ 6.658; 12) Felipe Ruiz: Capital suscrito de \$ 2.000 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, \$ 7.740 acciones ordinarias clase "B" de 1 voto. Total: \$ 9.740. Capital integrado \$ 2.000 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos de \$ 4.658 acciones ordinarias clase "B" de 1 voto. Total de

\$ 6.658. 13) Martha Resina: Capital suscrito \$ 2.000 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos \$ 7.740 acciones ordinarias clase "B" de 1 voto. Total \$ 9.740. Capital integrado \$ 2.000 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, \$ 6.658 acciones ordinarias clase "B" de 1 voto. Total: \$ 5.658. Leída y ratificada la firma de conformidad el compareciente por ante mí que doy fe. Está redactada en once sellados notariales números diecisiete mil setecientos ochenta y tres, diecisiete mil setecientos ochenta y cuatro, diecisiete mil ochocientos ochenta y cinco; diecisiete mil ochocientos ochenta y seis, diecisiete mil setecientos ochenta y siete, diecisiete mil setecientos ochenta y ocho, diecisiete mil setecientos ochenta y nueve, diecisiete mil setecientos cuarenta y ocho, nueve mil cuarenta y uno, nueve mil cuarenta y dos y nueve mil cuarenta y cuatro y el presente sellado notarial número nueve mil cuarenta y cinco y sigue a la que con el número anterior termina al folio 2369, doy fe. — Luis Eduardo Pedrana. Ante mí: J. R. Goytia, escribano, hay un sello, concuerda con la escritura original, doy fe. Para el interesado expido el presente testimonio que firmo y sello en lugar de su otorgamiento. — Raúl José Goytia, escribano público.

Certifico: que por orden del señor Juez de Comercio, se autoriza la presente copia al solo efecto de su publicación en el Boletín Oficial. — Secretaría, 12 de mayo de 1976. — Dr Luis Félix Costas, secretario interino.

Imp. \$ 5.500.

e) 14-5-76

O. P. Nº 24181

T. Nº 10892

ESCRITURA NUMERO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los treinta días de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante mí RAUL JOSE GOYTIA, Escribano titular del Registro veintitrés, COMPARECE: don EDVINO MATULOVICH, italiano, casado, vecino de esta ciudad mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre y representación Legal de la misma, acreditando su personería con el contrato Social, constituido mediante escritura número 218, autorizada por el suscrito escribano el 12 de Abril de 1973 e inscrita en el Registro Público de Comercio a Folio 101, asiento 7348 del libro 36 de Contratos Sociales y Acta de Asamblea General Ordinaria de Elección de Autoridades celebrada el 4 de octubre de 1975, que en copia agrego a la presente, doy fe y dice: Que los accionistas en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 4 de octubre de 1975, se resolvió el aumento del Capital en la suma de Un millón quinientos mil pesos mediante la emisión de un millón quinientas mil acciones, ordinarias al Portador, con derecho a cinco votos por acción, dividido en quince series números veintuno al treinta y cinco inclusive, de Cien mil pesos cada serie. — Que por la misma Asamblea se resolvió modificar el Artículo tercero del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "El capital Social queda fi-

jado en la suma de Tres millones quinientos mil pesos (\$ 3.500.000,00), representado por tres millones quinientas mil acciones, ordinarias al portador de valor nominal Un peso (\$ 1,-) cada una, las que se hallan totalmente suscriptas.- El Capital puede ser aumentado por decisión de Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley de Sociedades".- También por la misma Asamblea se eligieron las nuevas autoridades de la Sociedad para el nuevo período, resultando electas las siguientes: Presidente EDVINO MATULOVICH, Vocales titulares: ISABEL CAMPILONGO DE MATULOVICH, MIGUEL HORACIO MARIA RODRIGUEZ DURANONA o RODRIGUEZ, ADOLFO ARAOZ; y SERAFIN MARIO ACEDO, Síndico Titular contador Público Nacional Narciso Ramón Gallo y Síndico Suplente, doctor Francisco José Melquiades Uriburu Michel.- Acta que transcriba dice: "ACTA Nº 6 (SEIS) DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA" DEL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 1975. En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco, se reúnen en el local de calle Facundo de Zuviria número dos mil quinientos cincuenta, los señores accionistas de Estructuras Metálicas Sociedad Anónima, cuya nómina consta al folio número cinco del libro número uno (1) de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea General de la Sociedad, del que resulta que se encuentran presentes once accionistas, quienes han depositado la cantidad de dos millones de acciones con derecho a diez millones de votos.- Abierto el acto por el presidente de la sociedad, señor Edvino Matulovich, siendo las dieciocho horas, informa a los presentes que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, fue convocada en aplicación del artículo 237, último párrafo de la Ley Nº 19.550, por honorable Directorio, en su reunión del día dieciséis del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cinco, conforme resulta del acta respectiva.- El señor presidente informa que con las presencias del señor Síndico Titular, Contador Público Ernesto Campilongo y accionistas que representan la totalidad del capital, conforme al artículo 237, último párrafo de la Ley Nº 19.550/72, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, se encuentra debidamente constituida y hábil para funcionar.- A continuación el señor presidente somete a consideración de los señores accionistas el temario ordinario de la presente Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, cuyo primer punto textualmente dice: "Consideración del Acta anterior correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, realizada el día 29 de marzo de 1975.- El señor presidente procede a dar lectura al acta número cinco (5), correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el día veintinueve del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco, siendo la misma aprobada por unanimidad. A continuación el señor presidente somete a consideración de los señores accionistas el segundo punto del temario ordinario del Orden del día que literalmente dice: "Consideración de la Memoria, Proyecto de Distribución de

Utilidades, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos al Balance General y Estado de Resultados, e informe del Síndico correspondiente al cuarto Ejercicio Económico finalizado el día 30 de junio de 1975. Aumento del Capital Social por aplicación de los artículos 188 y 234, inciso 4º de la ley 19.550/72 y artículo 3º del Estatuto de la sociedad". El accionista señor Ruggero Matulovich, solicita la omisión de la lectura de la documentación mencionada en el punto segundo del temario ordinario del Orden del día fijado para la presente Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en virtud de que habiéndose distribuido la misma con anterioridad a la Asamblea, ella es de conocimiento de los señores accionistas y proponer se apruebe, —continuando con su exposición— el accionista, señor Ruggero Matulovich, agrega que para llevar a cabo el pago de dividendos en acciones por la suma de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) propuesto en el proyecto de Distribución de Utilidades, se hace necesario aumentar el Capital Social en una suma equivalente a la indicada, a cuyo efecto propone se disponga dicho aumento en uso de las facultades que acuerdan los artículos 188 y 234, inciso 4º de la Ley Nº 19.550/72 y el artículo 3º del Estatuto de nuestra sociedad, aumento que podría concretarse mediante la emisión de un millón quinientas mil acciones, totalmente integradas, ordinarias, al portador, clase A, con derecho a cinco (5) votos por acción y valor nominal un peso (\$ 1,-) cada una, por un capital de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000), dividido en quince series números veintinueve al treinta y cinco inclusive, de cien mil pesos (\$ 100.000) cada una, delegándose en el Directorio la época de la entrega de las acciones a los señores accionistas en pago de los dividendos en acciones correspondientes a la distribución de utilidades del Ejercicio Económico número cuatro finalizado el día 30 de junio de 1975. Luego de un intercambio de opiniones, por unanimidad se resuelve aceptar las mociones precedentemente presentadas, quedando en consecuencia aprobada la documentación a que se refiere el punto segundo del temario ordinario del Orden del día de la presente Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, la distribución de utilidades según detalle siguiente; Reserva legal. Ciento cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos con 10/100 (\$ 145.369,10); Remuneración de Directores: Setecientos diez mil pesos (\$ 710.000); Remuneración Síndico: Diez mil pesos (\$ 10.000); Dividendos a pagar en acciones liberadas: Un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000); A cuenta nuevo Ejercicio: Quinientos cuarenta y dos mil doce pesos con 99/100 (\$ 542.012,99); Total utilidades distribuidas: Dos millones novecientos siete mil trescientos ochenta y dos pesos con 09/100 (\$ 2.907.382,09); El aumento del Capital Social en la cantidad de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) representado por un millón quinientas mil acciones, totalmente integradas, ordinarias, al portador, clase A, con derecho a cinco (5) votos por acción y valor nominal un peso (\$ 1,-) cada una; la emisión de un millón quinientas mil acciones ordinarias, al portador, clase A, con derecho a cinco (5) votos por acción y valor nominal un peso (\$ 1,-) cada una, por un capital de un millón

quinientos mil pesos (\$ 1.500.000), dividido en quince series números veintuno al treinta y cinco inclusive, de cien mil pesos (\$ 100.000), cada una, facultándose al Directorio la entrega de las referidas acciones a los señores accionistas en pago de los dividendos en acciones liberadas por un valor de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000), correspondiente al cuarto Ejercicio Económico de nuestra sociedad, finalizado el día 30 de junio de 1975. A continuación el señor presidente pone a consideración de los señores accionistas el tercer punto del temario ordinario del Orden del día que textualmente dice: "Consideración Revalúo Contable, Decreto-Ley Nº 19.742/72". El señor presidente informa a los señores accionistas que para garantizar el normal desenvolvimiento de los negocios de nuestra sociedad, es indispensable actualizar los valores activos de nuestra estructura patrimonial y poder así compensar aunque más no sea en forma parcial los efectos negativos del proceso inflacionario argentino, de allí que en el Balance General correspondiente al Ejercicio Económico número cuatro finalizado el día 30 de junio de 1975, se haya incluido el Revalúo Contable, Decreto-Ley Nº 19.742/72 y su respectiva reglamentación decreto Nº 8.626/72 y mediante la utilización de los coeficientes publicados por la Dirección General Impositiva, ajustados a la fecha de cierre de nuestro Ejercicio Económico. El accionista señora Antonia Campilongo de Acedo expresa que el informe realizado por el señor presidente es muy razonable y considerando la capital importancia que tiene el referido Revalúo Contable, Ley Nº 19.742, incluido en nuestro Balance General al 30 de junio de 1975, en las actividades que debe realizar nuestra empresa en el futuro, mociona la consideración y aprobación del mismo y se faculta al Directorio de la Sociedad a otorgar los actos e instrumentos necesarios que se deben presentar a las autoridades competentes de contralor, todo de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo Nº 12 del ya mencionado Decreto-Ley Nº 19.742/72. Acto seguido el señor presidente pone a consideración de los señores accionistas el cuarto punto del temario ordinario del Orden del día fijado para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que literalmente dice: "Retribución de Directores y Síndicos del Ejercicio Nº 4. El accionista señor Ruggero Matulovich, expresa que el punto cuarto ha quedado resuelto al tratar el segundo, razón por la cual propone que se pase a tratar el quinto punto del temario ordinario del Orden del día. Luego de un intercambio de opiniones, la mencionada moción es aprobada por unanimidad. A continuación el señor presidente pone a consideración de los señores accionistas el punto quinto del temario ordinario del Orden del día que textualmente dice: "Designación de Directores y Síndicos para el nuevo período". El accionista señora Antonia Campilongo de Acedo propone para integrar el órgano administrativo a: Presidente Edvino Matulovich; Vocales Titulares. Isabel Campilongo de Matulovich, Miguel Horacio María Rodríguez Durañona y/o Miguel Horacio María Rodríguez, Adolfo Aráoz, Serafín Mario Acedo y para integrar el Órgano de Fiscalización como Síndico Titular: Contador Público Nacional: Narciso Ramón Gallo y Síndico Suplente: Doctor Francisco José Melquíades Uri-

buru Michel. Luego de un intercambio de opiniones por unanimidad se aprueba la moción presentada por el accionista señora Antonia Campilongo de Acedo. El señor Presidente expresa a continuación, de que habiéndose agotado el temario ordinario del Orden del día fijado para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, corresponde ahora tratar el temario extraordinario del Orden del día establecido. Así se procede y el señor presidente pone a consideración de los señores accionistas el primer punto del temario extraordinario del Orden del día establecido para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que literalmente dice: "Modificación del artículo 3º del Estatuto Social, por aumento del Capital Social y de conformidad con los artículos Nº 167 y 235, apartado 1º del Decreto-Ley Nº 19.550/72". El señor Presidente informa que con el aumento del Capital Social de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000), aprobado al tratar el punto segundo del temario ordinario de la presente Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, el Capital Social actual de nuestra sociedad es de tres millones quinientos mil pesos (\$ 3.500.000) o sea el quintuplo de nuestro Capital Social original de setecientos mil pesos (\$ 700.000), razón por la cual es aconsejable modificar el texto del actual artículo 3º de nuestros estatutos sociales, a los efectos de prever futuras ampliaciones de capital, que sin lugar a dudas requerirá el normal desenvolvimiento de las actividades de nuestra empresa. Continuando con su exposición el señor presidente agrega que mociona que el actual artículo 3º de nuestros Estatutos Sociales, sea totalmente reemplazado por el texto que se indica a continuación: El capital social queda fijado en la suma de: Tres millones quinientos mil pesos (\$ 3.500.000) representado por tres millones quinientas mil acciones (3.500.000) ordinarias, al portador, de valor nominal un peso (\$ 1.-), cada una, las que se hallan totalmente suscriptas. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley de Sociedades. Luego de un intercambio de opiniones, la moción presentada por el señor presidente, es aprobada por unanimidad. A continuación el señor presidente pone a consideración de los señores accionistas el punto tercero de la presente Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que literalmente dice: "Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas". El accionista señora Antonia Campilongo de Acedo propone a los accionistas señor Ruggero Matulovich y señora Névida María Matulovich de Terán. Puestas a consideración la presente moción, la misma resulta aprobada por unanimidad. Siendo las veinte horas y dieciocho minutos del día arriba indicado y habiéndose agotado los temas propuestos en el Orden del día para la presente Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, se da por finalizada la misma. Es copia fiel doy fe. Leída y ratificada la firma de conformidad el compareciente por ante mí que doy fe. Está redactada en cinco sellados notariales números: sesenta y siete mil quinientos cuarenta y tres, sesenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro, sesenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco, sesenta

y siete mil quinientos cuarenta y seis y el presente sellado notarial que se agrega para la firma del compareciente número sesenta y siete mil quinientos cuarenta y ocho y sigue a la que con el número anterior termina al folio 5074, doy fe.

CERTIFICO: que la presente copia es reproducción facsimilar de su original que he tenido a la vista, doy fe. Salta, 30-12-1975. Raúl José

Goytia, Escribano Público, Salta.

CERTIFICO. que por orden del señor Juez de Comercio, se autoriza la presente fotocopia al solo efecto de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Secretaría, 12 de mayo de 1976. Dr. Luis Félix Costas, Secretario, Interino.

Imp. \$ 2.500,00

e) 14-5-76

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 24190

T. Nº 10904

CENTRO VECINAL VILLA "EL ROSEDAL"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

A realizarse en su sede propia, sito en el pasaje José Echenique Nº 679, el 23 de mayo de 1976 desde horas 10 hasta horas 14 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Memoria, Balance e Inventario por el ejercicio 26-5-74 al 23-5-76.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva por el período 23-5-76 al 5-78.

Transcurrida una hora de la fijada, se sesionará con el número de socios con derecho a votar, de acuerdo al Art. 30 del Estatuto Social.

Reynolds Cabrera
Presidente

Lázaro Maraz
Secretario

Imp. \$ 100,00

e) 14-5-76

O. P. Nº 24185

T. Nº 10900

CLUB SPORTIVO "SAN JOSE"

(Metán)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados para la asamblea del título, que tendrá lugar el domingo 16 del corriente a las 10 horas en el local social, sito en calle Córdoba esquina Lavalle (Villa San José) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura acta anterior.
- 2º Designación dos socios para firmar acta anterior.
- 3º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance, Ejercicio 1975.
- 4º Renovación parcial de la comisión directiva.

NOTA: Cumplida una (1) hora de la citación, de no haber quórum se sesionará con el número de socios presentes según el Art. 38º de los Estatutos.

Metán, mayo 4 de 1976

Lorenzo Cruz Velárdez
Secretario

Jaime Perelló
Presidente

Imp. \$ 117,00

e) 14-5-76

O. P. Nº 24156

T. Nº 10866

PEDRO BETTELLA E HIJOS S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de "Pedro Bettella e Hijos S. A." a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de mayo de 1976, a horas 16, en el local de la Sociedad sito en la calle General Güemes Nº 150 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Cuarto Ejercicio Económico cerrado el día 31 de diciembre de 1975 y aprobación gestión Directorio.
2. Consideración resultado del Ejercicio.
3. Retribución Directorio y Síndico. Aprobación por parte de la Asamblea General remuneración superior al tope máximo previsto por el Art. Nº 261 de la Ley 19550/72.
4. Consideración de la actualización de los valores contables de los bienes y su capitalización conforme al Decreto Ley Nº 19742/72 y su inclusión en el Balance General cerrado el día 31 de diciembre de 1975.
5. Elección del Síndico Titular y Suplente.
6. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta en forma conjunta con el Presidente.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 180,-

e) 12 al 18-5-76

O. P. Nº 24155

T. Nº 10867

BETTELLA HERMANOS S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de "Bettella Hermanos S. A." a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de mayo de 1976, a horas 20, en el local de la Sociedad sito en calle Del Milagro Nº 161 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Décimo Quinto Ejercicio finalizado el

- día 31 de diciembre de 1975 y aprobación de la gestión del Directorio.
2. Consideración de la actualización de los valores contables de los bienes y su capitalización conforme al Decreto Ley Nº 19.742/72 y su inclusión en el Balance General cerrado el día 31 de diciembre de 1975.
 3. Consideración resultado del Ejercicio.
 4. Remuneración superior al 25% de miembros del Directorio y Síndico. Su aprobación por parte de la Asamblea General conforme a lo dispuesto por el Art. Nº 261 de la Ley 19.550/72.
 5. Fijación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes.
 6. Elección de los Síndicos Titular y Suplente.
 7. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 180,- e) 12 al 18-5-76

O. P. Nº 24140 T. Nº 10854

ESTABLECIMIENTO CABAS S. A. C. I. A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas de Establecimiento Cabas S. A. C. I. A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio social, calle Güemes esq. 25 de Mayo de Metán, provincia de Salta, el día 29 de mayo de 1976, a horas 10, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Cuadros anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1975.
3. Consideración de la gestión de los señores Directores y sindicatura.
4. Remuneración al Directorio, considerando retribuciones especiales.
5. Remuneración a la Sindicatura.
6. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Rogelio J. Salinas
Presidente

Imp. \$ 126,- e) 11 al 17-5-76

O. P. Nº 24134

T. Nº 10851

RADIODIFUSORA SALTA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de mayo de 1976, a las 21 horas, en el local de la Sociedad, calle Deán Funes Nº 28 (Salta-Capital), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Resultados Acumulados, Anexos Contables, Distribución de Ganancias, Informe del Consejo de Vigilancia, Dictamen de Auditoría correspondientes al Ejercicio Económico Nº 7, cerrado el 31 de diciembre de 1975.
- 2º) Aprobación de la Actualización Contable de los bienes, de acuerdo al Decreto-Ley Nº 19.742.
- 3º) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia (necesidad de exceder el porcentaje del Art. 261 del Decreto-Ley Nº 19.550/72.
- 4º) Aumento del capital hasta la suma de \$ 1.700.270-, mediante la emisión de acciones liberadas provenientes de la capitalización del saldo de Revalúo Ley Nº 19.742 (\$ 127.840.-), y dividendos a distribuir en acciones \$ 294.030.-, (en ambos casos los aumentos se realizarán dentro del quíntuplo del capital social, Art. 5º del Estatuto Social y Art. 188 de la Ley Nº 19.550).
- 5º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por un nuevo período (1976-1978).
- 6º) Elección de los tres consejeros titulares para integrar el Consejo de Vigilancia por un nuevo período (1976-1978).
- 7º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Salta, 4 de mayo de 1976.-

Juan Antonio Urrestarazu Pizarro
Presidente Directorio

Imp. \$ 192,50.- e) 11 al 17-5-76

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION